

XXXVI PREMIO ESPASA - 2019

Espasa, en su propósito de fomentar la cultura e incidir en las apasionantes cuestiones que caracterizan el mundo actual, convoca el XXXVI PREMIO ESPASA para la difusión de trabajos periodísticos, de investigación o de divulgación.

BASES

1. Podrán participar en este Premio escritores de cualquier nacionalidad con obras originales e inéditas (es decir, aquellas que no se hayan hecho accesibles al público en ningún medio) escritas en lengua castellana, que respondan al espíritu del premio. No podrá presentarse obra alguna que concorra simultáneamente a otro premio, ni las obras de aquellos autores que hubiesen fallecido antes de anunciarse la convocatoria.

2. Los originales deberán enviarse por correo electrónico en dos archivos: uno con el texto en formato PDF, cuyo título debe corresponder con el de la obra, y otro, en Word, en el que conste el nombre del autor, el número de documento nacional de identidad o pasaporte y su domicilio. En el caso de presentar la obra bajo seudónimo, los participantes enviarán el original por correo, también en PDF, en un CD u otro soporte digital, dentro de la correspondiente plica, debiendo asimismo remitir dentro de la misma plica o en plica aparte un sobre cerrado que contenga su nombre, número de documento nacional de identidad o pasaporte y domicilio. En cualquiera de los dos casos, el autor que presente una obra al Premio deberá remitir, además, una declaración firmada en la que deberán constar, necesariamente, todos y cada uno de los siguientes extremos:

- (i) Manifestación expresa del carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que no es copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena;
- (ii) Manifestación expresa de la titularidad exclusiva del autor sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación;
- (iii) Manifestación de que la obra presentada al Premio no ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra al Premio;
- (iv) Manifestación expresa de la aceptación por el autor de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases; y
- (v) Fecha de la declaración y firma.

El autor de la obra presentada al Premio garantiza su autoría y originalidad y se obliga a mantener totalmente indemne a ESPASA por cuantos daños y/o perjuicios pudiera ésta sufrir como consecuencia de la inexactitud o falta de veracidad de cualquiera de las manifestaciones indicadas anteriormente y realizadas por el autor en el momento de la presentación de la obra.

La presentación de la obra al Premio bajo seudónimo se efectúa a los solos efectos del desarrollo del concurso hasta su fallo.

Quedan excluidas, en cualquier caso, las obras de autores fallecidos antes de anunciarse la convocatoria del Premio.

3. La extensión de las obras no podrá ser inferior a 150 folios mecanografiados a doble espacio. A su entrega las obras deberán estar terminadas, sin ser susceptibles de añadir partes o cambios sustanciales con posterioridad al fallo del Premio.

4. Se concederá un Premio de treinta mil (30.000) euros a la obra que por unanimidad o, en su defecto, por la mayoría de los votos del Jurado, se considere con mayores méritos. El fallo del Jurado será inapelable. Dicha dotación económica tendrá la consideración de anticipo a cuenta de la cesión de los derechos de explotación de la

obra ganadora. El Premio no podrá ser declarado desierto ni distribuirse el premio entre dos o más obras concursantes.

5. El pago del premio implica el reconocimiento y aceptación del autor de la cesión en exclusiva, por un período de quince (15) años desde la firma del contrato, de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública mediante puesta a disposición de la obra en exclusiva por Espasa, en todas las lenguas y en todo el mundo, y bajo cualquier modalidad de edición, incluyendo, a título meramente indicativo, tapa dura, rústica, ediciones económicas o de bolsillo, e-book, etc., así como el derecho para la explotación de la obra, por sí mismo o por terceras sociedades, a través del canal club, en forma de libro o digital, y el derecho de transformación de la obra para su traducción a otras lenguas y para la adaptación de la obra a las distintas modalidades audiovisuales hoy existentes, con contraprestaciones porcentuales distintas según la modalidad de que se trate.

La cantidad del premio se dará en concepto de anticipo a cuenta de derechos de autor del diez por ciento (10%) del precio de venta al público, sin IVA, para las ediciones de tapa dura o rústica, el cinco por ciento (5%) para las ediciones de bolsillo y el 25% de los ingresos netos percibidos por la editorial para la edición en e-book.

En los casos de explotación de estos derechos mediante cesiones o autorizaciones otorgadas a favor de terceros, el autor recibirá el sesenta por ciento (60%) de los ingresos que de ellas se deriven para Espasa, excepto en el supuesto de autorizaciones o cesiones de derechos digitales a favor de terceros, en cuyo caso el autor percibirá el veinticinco por ciento (25%) por ciento de los ingresos que de ellas se deriven para Espasa. Sin perjuicio del reconocimiento de estos porcentajes en favor del autor, éste no devengará por ningún concepto otra cantidad distinta del premio otorgado hasta la total amortización del importe del mismo, el cual tendrá a todos los efectos carácter de anticipo.

Para cualesquiera otros aspectos no especificados en estas bases, el autor está obligado a firmar el contrato adaptándose a las normas que para la redacción de los contratos de edición tenga en vigor en ese momento la editorial, en el cual se reconocerá la cesión en exclusiva de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la obra en favor de Editorial Planeta necesarios para el ejercicio de las modalidades cedidas.

6. Espasa podrá efectuar una primera edición de la obra ganadora en edición trade (rústica o tapa dura) con un mínimo de mil (1.000) ejemplares y un máximo de cien mil (100.000), con las reimpressiones que dentro de estos totales decida libremente el editor. Las sucesivas ediciones que sigan a la primera, en cualquier modalidad de edición, comprenderán un mínimo de cien (100) ejemplares y un máximo de cien mil (100.000), sin límite de ediciones.

7. El ganador autoriza la utilización de su nombre e imagen con fines publicitarios y se compromete a participar personalmente en la presentación y promoción de su obra en aquellos actos que Espasa considere adecuados, tanto en España como en el extranjero.

8. La admisión de originales se cerrará el día 28 de junio de 2019 y el Premio se fallará en el mes de septiembre del mismo año. Deben ser remitidos a la dirección de correo electrónico mfrias@espasa.es, con la indicación, en el asunto del mensaje, «Premio Espasa ». Como confirmación de que el original ha sido admitido, el concursante recibirá un mensaje de correo electrónico. En el caso de los originales en CD u otro soporte digital bajo pseudónimo remitidos por correo, éstos se harán llegar a nombre de Espasa, Josefa Valcárcel 42, 5ª Planta, 28027 Madrid con la misma indicación. ESPASA admitirá aquellos respecto de los que tenga constancia de que han sido enviados hasta dicha fecha, siempre que no altere el normal desarrollo del concurso. Espasa no mantendrá correspondencia con los autores que se presenten al premio, ni facilitará información sobre clasificación y valoración de las obras.

9. La presentación al Premio dentro del plazo indicado lleva implícito el compromiso del autor de no retirar su original antes de hacerse público el fallo del Jurado. Asimismo, el hecho de presentar una obra significa la aceptación por el autor de todas las condiciones del Premio.

10. El jurado estará integrado por personalidades del mundo intelectual español y por un representante de la Editorial.

11. Con el objetivo de lograr la mayor difusión del Premio, el autor se comprometerá activa y personalmente en la presentación y promoción de la obra ganadora en aquellos actos que Espasa estime conveniente.

12. Espasa se reserva asimismo un derecho de opción preferente para publicar aquellas obras que, presentadas al concurso y no habiendo sido premiadas, pudieran interesarle, procediendo a su edición o ediciones, previo acuerdo con los autores respectivos, siempre que comunique al autor correspondiente dicha decisión en el plazo máximo de noventa (90) días hábiles a contar desde la fecha en que se haga público el fallo del premio.

13. Cada autor se compromete a suscribir cuantos documentos sean precisos para que la edición de su obra sea inscrita en el Registro de la Propiedad Intelectual y, si fuera necesario, de la Propiedad Industrial de España, como, asimismo, en los correspondientes registros extranjeros.

14. Adjudicado el Premio, no se devolverán los originales presentados en CD a los autores no premiados, que serán destruidos, comprometiéndose ESPASA a eliminar los archivos recibidos a través de correo electrónico.

15. La participación en este premio implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al fuero propio y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Madrid, febrero de 2019